



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0821-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-062757, de fecha 02 de setiembre de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0003-2024-CI-UNJFSC, suscrito por el Presidente del Comité de Inventario 2024, sobre "Modificación de la Resolución Rectoral N° 0697-2024-UNJFSC"; y el Decreto de Rectorado N° 010469-2024-R-UNJFSC, de fecha 02 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0821-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, con Resolución Rectoral N° 0697-2024-UNJFSC, de fecha 05 de agosto de 2024, se resolvió: **"Artículo 1°.- RECTIFICAR**, el error material involuntario incurrido por la Oficina del Rectorado, acaecido en la Resolución Rectoral N° 0625-2024-UNJFSC, de fecha 04 de julio de 2024, en lo que corresponde al octavo considerando y artículo 1°, al consignar de forma errónea dos miembros más al Comité de Inventario 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Que, mediante Decreto de Rectorado N° 08029-2024-R-UNJFSC, de fecha 05 de julio de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina: "En atención o lo solicitado se deriva para la emisión de lo Resolución Rectoral de conformación de lo comisión Inventario 2024: - Econ. Santiago Manuel Landa Salazar - Director General de Administración - PRESIDENTE - Dr. Marco Liborio Oyola Diaz - Jefe de Oficina de Economía y contabilidad – Miembro - Mtro. Jorge Luis Junco Romero - Jefe de la oficina de Logística - MIEMBRO - CPCC. Martín Maguiña Figueroa - Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial – FACILITADOR - Represente del Órgano de Control Institucional – VEEDOR	Que, mediante Decreto de Rectorado N° 08029-2024-R-UNJFSC, de fecha 05 de julio de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina: "En atención a lo solicitado se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral de conformación de la Comisión Inventario 202: - Econ. Santiago Manuel Landa Salazar – Director General de Administración – PRESIDENTE - Dr. Marco Liborio Oyola Diaz – Jefe de Oficina de Economía y Contabilidad – MIEMBRO - Mtro. Jorge Luis Junco Romero – Jefe de la Oficina de Logística – MIEMBRO
Artículo 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO 2024, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de acuerdo al siguiente detalle: - Econ. Santiago Manuel Landa Salazar – Director General de Administración – PRESIDENTE - Dr. Marco Liborio Oyola Diaz – Jefe de Oficina de Economía y Contabilidad – MIEMBRO - Mtro. Jorge Luis Junco Romero – Jefe de la Oficina de Logística – MIEMBRO	Artículo 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO 2024, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de acuerdo al siguiente detalle: - Econ. Santiago Manuel Landa Salazar – Director General de Adminsitración – PRESIDENTE - Dr. Marco Liborio Oyola Diaz – Jefe de Oficina de Economía y Contabilidad – MIEMBRO - Mtro. Jorge Luis Romero – Jefe de la Oficina de Logística - MIEMBRO





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0821-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• CPCC. Martin Maguiña Figueroa – Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial – FACILITADOR• Represente del Órgano de Control Institucional - VEEDOR | |
|---|--|

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Presidente del Comité de Inventario 2024, manifiesta que: "(...) solicito: "Se modifique uno de los miembros integrantes que conforman la Comisión de Inventario 2024 como a continuación detallo:

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que contiene la Directiva 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 32° señala que: "32.1 la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. B) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario".

DICE:

Econ. Santiago Manuel Landa Salazar Director General de Administración - Presidente
Dr. Marco Liborio Oyola Diaz Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad - MIEMBRO
Mtro. Jorge Luis Junco Romero Jefe de la Oficina de Logística - MIEMBRO

DEBE DECIR:

Econ. SANTIAGO Manuel Landa Salazar Director General de Administración - Presidente
Lic. Julieta Ana Inés Guizado Alcarraz Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad - MIEMBRO
Mtro. Jorge Luis Junco Romero Jefe de la Oficina de Logística – Miembro

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0915-2024-CU-UNJFSC, de fecha 07 de agosto de 2024, se resolvió: "**Artículo 1°.- ACEPTAR**, a partir del 12 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el servidor administrativo, **Dr. CPC. MARCO LIBORIO OYOLA DÍAZ** al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD**, y dar las gracias por sus servicios prestados en el cargo designado. **Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir del 12 de agosto de 2024, como **JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD** a la Lic. **JULIETA ANA INÉS GUIZADO ALCARRAZ (...)**".

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0821-2024-UNJFSC
Huacho, 10 de setiembre de 2024

Que, mediante Decreto N° 010469-2024-R-UNJFSC de fecha 02 de setiembre de 2024, respectivamente, el Señor Rector indica: "En atención a lo solicitado por el Director General de Administración se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **TENER POR MODIFICADO**, la Resolución Rectoral N° 0697-2024-UNJFSC de fecha 05 de agosto del 2024, en lo que corresponde a los integrantes del "**COMITÉ DE INVENTARIO 2024**", quedando conforme al detalle siguiente:

- **Econ. Santiago Manuel Landa Salazar** (Presidente)
Director General de Administración
- **Lic. Julieta Ana Inés Guizado Alcarraz** (Miembro)
Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad
- **Mtro. Jorge Luis Junco Romero** (Miembro)
Jefe de la Oficina de Logística

Artículo 2°. - **QUEDA SUBSISTENTE**, lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0697-2024-UNJFSC, de fecha 05 de agosto de 2024.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto; Dirección General de Administración; Oficina de Logística; Unidad de Procesos de Selección y a las demás Oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, a los interesados para su conocimiento y fines correspondiente.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



DR. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/fdrch



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0821-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 12 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
COMISION CENTRAL DE INVENTARIOS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
GUIZADO ALCARRAZ, JULIETA ANA INES
JUNCO ROMERO, JORGE LUIS
LANDA SALAZAR, SANTIAGO MANUEL
ARCHIVO
- / STD2445